

2	111	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
GOBIERNO REGIONAL		
1	757	GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
TOTAL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL OMISAS: 3		

EMPRESAS PÚBLICAS

Nº	CÓDIGO SIAF	ENTIDADES OMISAS A LA PRESENTACIÓN
EMPRESAS OPERATIVAS		
1	500134	SERVICIO DE AGUA POT.Y ALCANT.MUNIC.DE HUANCAYO
2	500158	ENTIDAD PREST.DE SERV.DE SANEAM.DEL MANTARO S.A.
3	500173	EMP. MUN.DE AGUA POT.Y ALCANT.DE PATIVILCA S.A.
4	500174	EMP. MUN. DE AGUA POT. Y ALCANT. DE SALAS S.R.L.
5	500198	EMP.MUN.DE SERVICIOS MULTIPLES S.A. - EMSEM-HUANCAYO S.A.
6	500215	EMP. MUNICIPAL DE SANTIAGO DE SURCO S.A
EMPRESAS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN		
1	500214	EMP.MUNIC. DE ELECTRIC. Y SERV. MULTIP. COCHAS HUANCHAY S.A.
2	500222	EMP.MUN.DE TRANSP.DANIEL CARRION S.A.
3	500277	EMP.MUN.DE SERV.MULTIPLES S.A.-HUARAZ
4	500284	EMP.MUN.DE SERV.PUBLICOS S.A. IQUITOS
5	500127	CAJA MUNICIPAL DE CREDITO POPULAR DEL CALLAO
EMPRESAS NO OPERATIVAS		
1	500179	EMP. MUNIC. DE SERV. DE AGUA POT. Y ALCANT. ACOBAMBA
2	500189	EMP. CONSTRUCTORA MUNICIPAL LEONCIO PRADO S.A.C.
3	500195	EMPRESA MUNICIPAL DE MAQUINARIA PESADA S.A.C
4	500199	EMP. MUNIC. DE PRODUCC., COMERCIALIZAC. Y SERV. REPRODUCTIVOS S.A.
5	500200	EMP. MUNIC. DE SERV. MULTIP. S.A.C -EMUSEM SAC. PUNO
6	500206	SERVICENTRO MUNICIPAL EL COLLAO S.A.C
7	500208	EMP. MUNIC. DE SERV. MULTIP. VIRGEN DE LAS MERCEDES S.A.C
8	500210	EMP. MUNICIPAL VISION 2000 SRL
9	500219	EMP.MUN.DE TRANSPORTES CANDARAVE S.A.
10	500223	EMP. MUNICIPAL DE TRANSPORTES ARAPA S.A.C.
11	500245	EMP.MUNIC. DE TRANSPORTE DE AYAVIRI SRL
12	500268	EMP.MUN.DE TRANSP.TERR.INTERP.DE PASAJ.ZEPITA S.A.
13	500272	EMP- DE ACOPIO Y TRANSFORMAC. DE LECHE Y SERV. SRL
14	500307	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MUNICIPAL ANTA SAC
TOTAL EMPRESAS OMISAS: 25		

1942645-1

Aprueban la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del Primer Trimestre del Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 008-2021-EF/50.01

Lima, 9 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene como funciones, entre otras, el programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, conforme al artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1440 la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el Año Fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes; estableciendo, entre otros, que dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral por la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se regula, entre otros, los procedimientos de determinación, revisión y actualización de la Programación de Compromisos Anual (PCA) en los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, disponiendo en el artículo 8 que la PCA es revisada trimestralmente por la Dirección General de Presupuesto Público de oficio y es aprobada, en el caso del primer, segundo y tercer trimestre, por Resolución Directoral, a nivel de pliego;

Que, asimismo, en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por la citada Resolución Directoral, se establece, entre otros, hasta el 12 de abril de 2021 como plazo para la aprobación de la revisión de la PCA de oficio, correspondiente al Primer Trimestre;

Que, en consecuencia y de conformidad con las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público, resulta necesario aprobar la PCA correspondiente a la revisión del Primer Trimestre del Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la cual considera la información registrada en el Sistema Integrado Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) al 04 de abril de 2021;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el artículo 8 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del Primer Trimestre del Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/ 181 213 167 915,00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento. Los montos aprobados de la PCA por nivel de gobierno y a nivel de pliego se detallan en los Anexos N°s. 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2. En caso el monto de la PCA registrada en el Sistema Integrado Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) a la entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral, sea superior al monto de la PCA a nivel de pliego autorizado en los Anexos; el monto de la PCA a nivel de pliego correspondiente a la revisión del

Primer Trimestre del Año Fiscal 2021 será el monto de la PCA registrada en el SIAF-SP.

Artículo 3. La Programación de Compromisos Anual (PCA) no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01.

Artículo 4. Los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener en el Año Fiscal 2021, en concordancia con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución Directoral y el Anexo N° 1 en el Diario Oficial El Peruano. La presente Resolución Directoral y los Anexos N°s 1, 2, 3 y 4 se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARMANDO CALDERÓN VALENZUELA
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO N° 1

PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2021

(En soles)

NIVEL DE GOBIERNO	PCA
GOBIERNO NACIONAL	114,573,012,601
GOBIERNOS REGIONALES	36,105,052,497
GOBIERNOS LOCALES	30,535,102,817
TOTAL GENERAL	181,213,167,915

1942676-1

INTERIOR

Dan por concluidas designaciones, aceptan renuncias y designan Subprefectos(as) Provinciales y Distritales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2021-IN-VOI-DGIN

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTO: El Informe N° 000212-2021/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 23 de marzo de 2021, el Informe N° 000215-2021/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 25 de marzo de 2021 y el Informe N° 000216-2021/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 25 de marzo de 2021; emitidas por la Dirección de

Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la remoción y aceptación de renuncia de autoridades políticas; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor EDISON PALACIOS VASQUEZ, en el cargo de Subprefecto Provincial de Daniel Alcides Carrión, región Pasco.

Artículo 2.- Dar por concluida la designación del señor VICTOR MANUEL SALDAÑA TAMAYO, en el cargo de Subprefecto Distrital de Constitución, provincia Oxapampa, región Pasco.

Artículo 3.- Aceptar la renuncia del señor CARLOS AUGUSTO DIAZ JUNCO, en el cargo de Subprefecto Provincial de Lambayeque, región Lambayeque.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO MALDONADO GUTARRA
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

1942686-1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2021-IN-VOI-DGIN

Lima, 7 de abril de 2021

VISTO: El Informe N° 000230-2021/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 31 de marzo de 2021; el Informe N° 000232-2021/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 31 de marzo de 2021; el Informe N° 000239-2021/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 06 abril de 2021 e Informe N° 000241-2021/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 07 abril de 2021; emitidos por la Dirección